



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C.

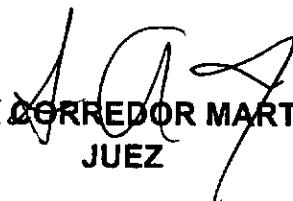
06 MAY 2022

PROCESO REORGANIZACIÓN RAD. NO.: 111001310300320200009900

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se Dispone:

1. Previo a reconocer personería adjetiva, se requiere al togado para que presente el mandato conforme a las disposiciones legales, esto es, darle autenticidad tal como lo exige el artículo 74 y ss del CGP o, en el caso de que el poder haya sido otorgado conforme a los lineamientos del Decreto 806 de 2020, artículo 5°, acreditar que el mismo fue remitido desde la dirección electrónica inscrita para recibir notificaciones judiciales e indicar el email del abogado, el cual deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados .
2. Requerir a la promotora Natalia Alexandra Rojas para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a presentar el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de votos; así como, acreditar la fijación del aviso de que trata el numeral 11 del artículo 9 de la Ley 1116 de 2006, so pena de dar aplicación a la sanción prevista en el numeral 1° del artículo 317 del CGP, esto es, desistimiento tácito.
3. Ordenar a secretaría que de forma directa proceda a librar los oficios de que trata los numerales 2°, 5° y 9° del auto de fecha 9 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>42</u> hoy <u>09 MAY 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario

F.C.